

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CVS

Resolución No. 2 8814 del 19 de enero de 2022

"Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDOS

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que *"La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, dispone que la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para tal efecto el Gobierno Nacional crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), en la cual se realiza el trámite, notificación y publicación de los actos y documentos derivados de la contratación pública.

Que Conforme al numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son funciones de Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible: *"Ordenar*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CVS

Resolución No. 2 8814 del 19 de enero de 2022

los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad”.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 el Presidente de la República creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que tiene dentro de sus funciones establecer los lineamientos y formatos que deben ser utilizados para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1., establece que *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación” ...*

Que de acuerdo a la definición dada en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento gerencial de planificación y programación, ya que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de los recursos, convirtiéndose en soporte indispensable para la definición de las partidas presupuestales durante la vigencia fiscal correspondiente y es una herramienta clave para el apoyo en el control de la gestión, gracias a su imprescindible contribución al seguimiento y control de las adquisiciones en la CVS, acorde a la normatividad y los objetivos estratégicos de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que el Plan anual de adquisiciones deberá ser actualizado por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015; así mismo será obligatoria su actualización cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CVS

Resolución No. 2 8814 del 19 de enero de 2022

Que de acuerdo a las necesidades previstas por cada una de las áreas de la entidad y teniendo en cuenta que la información contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación reúne los parámetros fijados por el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, lo que facilita el control de la gestión y el desarrollo misional. Se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS para la vigencia fiscal 2022 por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$36.757.766.599).

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS para la vigencia fiscal 2022 por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$36.757.766.599), el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la publicación del Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP.

ARTÍCULO TERCERO. Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, la CVS por la naturaleza de sus funciones, podrá modificar el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia tantas veces como lo considere necesario.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Montería a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2022



ORLANDO MEDINA MARSIGLIA

Director General CVS

Proyectó: José Alfredo Benavides/ Secretaría General

Revisó: Jesús Antonio Pinto / Secretario General (E)